

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

3553

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal, de 6 de mayo de 2020, por la cual se aprueba el protocolo de actuación en materia de salud laboral, en el marco de la estrategia de respuesta a la infección por el COVID-19, en el sector de la construcción

Antecedentes

1. Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 14 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, fundamentada en las circunstancias extraordinarias actuales, y que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de magnitud enorme. Esta declaración implicaba la suspensión de la apertura al público de numerosos locales y actividades, enumeradas en su anexo.
2. Por otro lado, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares había aprobado previamente el Plan de Medidas Excepcionales para Limitar la Propagación y el Contagio de la COVID-19 en el Acuerdo adoptado en la sesión de 13 de marzo de 2020.
3. En el Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 2020, se ha publicado la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la cual se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

Fundamentos de derecho

1. Mediante la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por el año 2018, se creó el Ibassal.
2. El Decreto 31/2019, de 3 de mayo, aprobó los estatutos del Ibassal, el cual tiene encomendadas en el artículo 4.1, entre otras, las funciones y actividades siguientes «la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral de la CAIB, tendentes a la eliminación o reducción del origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo».
3. El artículo 8 de los mencionados estatutos establece que la presidencia la tendrá la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo.
4. El artículo 2 del Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidencia de las Islas Baleares, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y dispone que las competencias en materia de trabajo corresponden a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.
5. A pesar de la aprobación de la Orden SND/388/2020, la situación actual provocada por la pandemia de COVID-19 sigue obligando a adoptar medidas de carácter extraordinario fundamentadas en la protección de la salud pública y especialmente de los trabajadores. La prudencia aconseja reducir las posibilidades de contagio por vía de proximidad física entre personas o manipulación de materiales en los supuestos de las actividades permitidas por la Orden mencionada.

Por todo esto, y en ejercicio de las competencias que tengo asumidas dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el protocolo de actuación en el sector de la construcción que se adjunta como anexo a esta resolución.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Esta resolución será de aplicación desde el mismo momento de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde que se publique, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde que se publique, de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 6 de mayo de 2020

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y Presidente del Ibassal

Iago Negueruela Vázquez





GOVERN ILLES BALEARS

Guía de salud laboral COVID-
19 para

Construcción





ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo	3
III. Medidas preventivas sanitarias a adoptar por las empresas	4
1. Protocolos de actuación y medidas generales	4
2. Información y formación	7
3. Distancia de seguridad	7
4. Medidas de higiene individual	8
5. Medidas de limpieza y desinfección de la obra	9
6. Caso de sospecha de contagio	11
6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo	11
6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio	11
7. Trabajadores especialmente sensibles/otros	11
8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos	12
IV. Medidas higiénicas de protección individual en la obra	12
V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias a adoptar por los trabajadores	14
VI. ANEXO I - CUESTIONARIO	17





I. Introducción

El virus de la COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae (Coronavirus).

Según la información de la que se dispone, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de carencia de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto de la constante evolución de la situación en relación con la COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>

También es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web de la Consejería de Salud y Consumo de la CAIB:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=can>

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Este documento recoge las medidas preventivas ante el contagio de la COVID-19 a establecer de forma general para la construcción. Las medidas específicas según el tipo de actividad realizada se establecerán en un documento aparte. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las prescripciones previstas en las órdenes ministeriales publicadas durante el estado de alarma.

II. Cuestionario previo de incorporación al puesto de trabajo

Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas facilitarán a los trabajadores el cuestionario previo a la incorporación para trabajadores (el cual se adjunta como anexo del presente documento). La información tendrá que ser remitida, siendo válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente, a los servicios de prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.





El objeto de la medida descrita es garantizar, una vez cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de los propios trabajadores, de sus compañeros, así como de la ciudadanía en general.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuren en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua procederá según protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad (teniendo que acogerse siempre a la última versión actualizada).

III. Medidas preventivas sanitarias a adoptar por las empresas

1. Protocolos de actuación y medidas generales

El contratista aplicará a cada una de las obras de construcción las indicaciones recogidas en el presente Protocolo y serán aplicables a sus trabajadores, a las subcontratas y a todas aquellas empresas que accedan a la obra. Todo ello, sin perjuicio de que, de ser preciso, individualice y adapte el Protocolo a la realidad de la obra concreta, dado que algunas medidas dependen fundamentalmente de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en ese momento o de los medios de los que disponga el centro.

En el caso de las subcontratas, deberán cumplir el Protocolo referido y, en su caso, adherirse al documento de individualización de éste en cada obra.

Cada empresa trabajará para el cumplimiento del documento preventivo para evitar el contagio de los trabajadores por el virus SARS-CoV2.

La distancia de seguridad que deberá mantenerse entre trabajadores será como mínimo de dos metros en la realización de reuniones o tareas de trabajo. En este sentido, y en la medida de lo posible, se recomienda la adopción de medidas como el teletrabajo y las videoconferencias, entre otras, para aquellos trabajos en los que existe dicha posibilidad, como en el caso de reuniones.

Se dispondrá de planificación de los turnos para el almuerzo que evite aglomeraciones. Se informará a los trabajadores de la prohibición de compartir herramientas y utensilios para comer o beber, entre otros.

Las empresas establecerán jornadas de trabajo continuadas para reducir el tiempo de exposición de los trabajadores en la obra de construcción.

Las medidas se establecerán, si fuera necesario, de forma individualizada para cada sección de la obra. Principalmente, porque hay muchas medidas, como las del mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en este momento y de los medios con que cuenta el establecimiento. Para ello contarán con el asesoramiento de los servicios de prevención.





Se realizará la correspondiente coordinación de actividades empresariales, para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como del dependiente de los contratos presentes en el centro de trabajo, y en su caso, de los trabajadores por cuenta propia.

Se minimizará, en la medida de lo posible, el acceso de trabajadores a la obra. Se dispondrá de un registro diario en el que se anotará nombre, DNI, fecha de entrada y salida y la firma del personal que acceda a la obra, incluido el control de las visitas o personas que accedan puntualmente: proveedores, comerciales, etc. Esta información es muy importante no solo para que no entren las personas no autorizadas, sino también porque si hubiera un contagio o similar, se tendría que poder proporcionar de forma inmediata la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo se tendrá que especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables de este registro. Quedan excluidos de este control los clientes que accedan al establecimiento para la adquisición de productos o servicios.

Un aspecto a considerar será el posible estrés psicológico en el momento de la reapertura. En caso de detectarse, se tomarán las medidas oportunas.

Recepción de mercancías – **contacto con proveedores:**

- ✓ Programar el resto de las citas a la agenda.
- ✓ Recepcionar los productos a la entrada de la obra, o en un lugar habilitado a tal efecto. Limpiar/desinfectar las cajas, pales y packs antes de colocarlos en el almacén o zona de acopio.

Se procederá al lavado y desinfección diaria de la ropa de trabajo, en su caso, que tendrán que lavarse de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los proveedores también tendrán que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

En el supuesto de que este lavado se realice por parte del personal en su domicilio particular, la empresa tiene que informar al trabajador de la necesidad que se superen estos 60 °C en el proceso de lavado.

Se exceptúan la ropa de trabajo u otros textiles que no permitan esta temperatura y que tendrán que someterse a algún otro método de limpieza y desinfección alternativo.

En los centros en los que haya ascensor o montacargas se limitará su uso al mínimo imprescindible, la ocupación máxima de los mismos será de una persona.

Todos las obras tienen que disponer de papeleras, si puede ser con tapa y pedal, en las que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Las papeleras se limpiarán de forma frecuente y al menos una vez al día.





Se tienen que realizar la ventilación periódica en las zonas cerradas de la obra y por espacio mínimo de cinco minutos.

2. Información y formación

- Se informará y formará a todos los trabajadores en el nuevo procedimiento de trabajo establecido a sus empresas para el control del riesgo de infección por la COVID-19 en el entorno laboral.
- Se dispondrá de infografía en la siguiente dirección web:
https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/
- Se facilitará información y formación al personal en materia de higiene y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que se realice de forma segura.
- Se instalarán paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio del coronavirus. Además, la empresa informará a los trabajadores sobre el contenido de este Protocolo y les entregará información sobre medidas de protección.
- Cada trabajador firmará un recibo de entrega del presente documento en el que manifestará tener conocimiento de las medidas establecidas en el mismo.
- Se informará, diariamente, a los trabajadores recordando las medidas preventivas a adoptar en la realización de las tareas.

3. Distancia de seguridad

- La distancia de seguridad que deberá mantenerse entre trabajadores será como mínimo de dos metros en la realización de reuniones o tareas de trabajo. En este sentido, y en la medida de lo posible, se recomienda la adopción de medidas como el teletrabajo y las videoconferencias, entre otras, para aquellos trabajos en los que existe dicha posibilidad, como en el caso de reuniones.
- Con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones de personas, se tendrán que identificar los puntos críticos presentes en la obra y establecer los requisitos necesarios para su control, todo ello con el asesoramiento del servicio de prevención.





4. Medidas de higiene individual

- En el trabajo se cumplirán las recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.
- Se mantendrá la distancia de seguridad de dos metros con el resto de trabajadores de la obra durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, vestuarios y aseos.
- Se lavarán las manos con frecuencia en las zonas habilitadas para tal fin.
- Se garantizará que los establecimientos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y papel secante para la lavada de manos, así como solución hidroalcohólica para su desinfección. Se dispondrá de contenedores con tapa de accionamiento no manual, para los desechos en los lavabos y vestuarios del personal de la obra, estarán también disponibles como refuerzo, en determinadas zonas de paso de la obra.
- Se revisará, diariamente, el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
- También se vigilará el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de los lavabos.
- En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado frecuente de manos para el desempeño de la tarea, se dispondrá de hielo o solución hidroalcohólica en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo.
- En cada puesto de trabajo se tiene que dotar y facilitar el poder alternar el lavado de manos con el uso de gel o soluciones hidroalcohólicas con el fin de mantener una correcta higiene.

5. Medidas de limpieza y desinfección de la obra

- En la obra se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas, aseos, vestuarios, salas de reunión y todas aquellas en





las que los trabajadores no lleven los guantes preceptivos, y se realizará como mínimo una vez al día.

- La limpieza se realizará también sobre las herramientas de trabajo manuales que sean de uso compartido.
- Debe mantener limpios los aseos, vestuarios y otras zonas comunes, y utilizar los productos de desinfección que sean indicados.
- Las tareas de limpieza suponen una exposición directa a la fuente del riesgo, por lo que será realizada por personal cualificado y formado previamente, identificado con nombre y apellidos y dotado de los equipos de protección individual (EPI) indicados por su servicio de prevención. En todo momento se facilitarán productos desinfectantes de superficies adecuados y eficaces, según sus respectivas fichas de seguridad.

Puede consultarse el listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental, industria alimentaria e higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf

- La limpieza se realizará conforme a las siguientes pautas:
 - (i) Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día.
 - (ii) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1.50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - (iii) Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (de ahora en adelante, EPIs) utilizados se rechazarán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Una limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, durant una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.





- Se recomienda para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo y en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Así mismo, se recomienda el uso de protección respiratoria, adecuada según las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales
- En el caso de realizar tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por la COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo, además de guantes se recomienda la utilización de la mascarilla FFP2 o FFP3 y protección ocular.

6. Caso de sospecha de contagio

6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo

- En el caso de identificar una sospecha de contagio a un trabajador del centro, por presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se le hará entrega de una máscara quirúrgica, protección de dentro a fuera.
- Posteriormente, se procederá a su aislamiento preventivo y se contactará inmediatamente con el teléfono habilitado por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y en su caso, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador tendrá que abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En todo caso, se tendrán que adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido por la empresa a tal efecto.
- Los equipos de primeros auxilios del trabajo contendrán un termómetro. Se tendrá que garantizar la desinfección de este después de su uso.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente antes de acudir al centro de trabajo.





6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio

Si el trabajador detecta en su domicilio que presenta síntomas de infección por COVID-19, avisará a la empresa y llamará al 902 079 079, 971 43 70 79 o al 061, donde le indicarán las pautas a seguir. Esta información se podrá consultar en:

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/>

- La empresa tendrá que informar de esto a los servicios de prevención.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente, antes de acudir al centro de trabajo.

7. Trabajadores especialmente sensibles/otros

No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en las obras de construcción los siguientes trabajadores:

- a) Trabajadores que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Si algún trabajador se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por COVID-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a los trabajadores, así como poder determinar si procede la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento preventivo.

El servicio de prevención actuará en conformidad con el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual al centro.





1. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

2. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

3. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

4. En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.

En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

5. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.

6. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús y ferrocarril. Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.





IV. Medidas higiénicas de protección individual en la obra

1. Para proveedores en el centro de trabajo

- Los proveedores deberán higienizarse las manos con gel o solución hidroalcohólica sustitutiva del lavado de manos, para proceder de forma inmediata a la higiene necesaria entre cada entrega, así como usar mascarillas mientras estén en el interior de las obras.
- En la salida del establecimiento, los proveedores dispondrán de papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.
- Cuando no pueda respetarse la distancia mínima de seguridad los proveedores harán uso de máscara higiénica mientras estén en el interior de la obra, recomendándose el uso de la misma en toda la estancia. La máscara higiénica es un tipo de protección respiratoria conforme a las especificaciones siguientes.
 - ✓ *Especificación UNE 0064-1:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1. Para uso en adultos.*
 - ✓ *Especificación UNE 0064-2:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2. Para uso en niños.*
 - ✓ *Especificación UNE 0065:2020, mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.*
- El material de protección desechable individual se tirará en contenedores, preferentemente con tapa y pedal, en la zona de vestuarios dentro de una bolsa, y en cada servicio.

2. Para trabajadores de la obra

- Cuando no pueda respetarse la distancia mínima de seguridad los trabajadores harán uso de máscara higiénica mientras estén en el centro de trabajo, recomendándose el uso de la misma en toda la estancia al interior de la obra. La máscara higiénica es un tipo de protección respiratoria conforme a las especificaciones siguientes.
 - ✓ *Especificación UNE 0064-1:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1. Para uso en adultos.*
 - ✓ *Especificación UNE 0064-2:2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2. Para uso en niños.*
 - ✓ *Especificación UNE 0065:2020, mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.*





- Lo indicado en el punto anterior podrá modificarse en los casos en los que el servicio de prevención de riesgos laborales o modalidad preventiva de la empresa determine que debe utilizar una protección respiratoria de mayor efectividad tipificada como equipo de protección individual (EPIs).
- Se entregarán guantes a todos los trabajadores para la realización de sus tareas de trabajo. La tipología del guante será prescrita por el servicio de prevención, atendiendo a las funciones que se tengan que realizar.
- Se evitará, dentro de lo posible, el intercambio de objetos (dinero, documentación, etcétera) entre las personas (trabajadores, clientes, etc).
- El material de protección desechable individual se echará en papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.

3 Medidas preventivas sanitarias a adoptar por los profesionales y técnicos colegiados:

- El coordinador de seguridad y salud verificará que las empresas concurrentes se coordinan para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, y los contratistas –a través de sus recursos preventivos– verificarán que se adoptan las medidas preventivas establecidas en este documento, así como cualquier otra disposición que puedan dictar las autoridades competentes.
- En caso de que en la obra en cuestión no se cumplan las normas de obligado cumplimiento que establece este Protocolo o no se sigan las indicaciones contempladas en el documento de individualización del mismo, el coordinador de seguridad y salud comunicará este hecho al contratista. Si una vez realizada dicha comunicación se mantuviera su incumplimiento, corresponderá al personal técnico competente poner en conocimiento de las autoridades competentes este hecho, así como, en su caso, ordenar la suspensión de la actividad si se apreciase un riesgo grave e inminente.
- En el desarrollo de la actividad y en las visitas de obras, el personal técnico cumplirá todas las indicaciones establecidas para los trabajadores que se indican en este documento, así como en cualquier otra instrucción que puedan dictar las autoridades competentes.

V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias a adoptar por los trabajadores

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus, si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta





enfermedad: tos, sensación de falta de aire, o fiebre, llame por teléfono a su responsable directo y comuníquesele.

2. En el trabajo cumpla con los protocolos y recomendaciones preventivas instaurados en la empresa.

3. Mantenga la distancia de seguridad de dos metros con el resto de los trabajadores y proveedores durante la realización de las tareas, en salas de reuniones, vestuarios y lavabos.

4. Si no puede conservar esta distancia, deberá usar máscara higiénica como protección respiratoria.

5. Tiene que lavarse las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin.

6. Lávese las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.

7. Realice la desinfección de las manos con frecuencia con solución hidroalcohólica.

8. No se toque la cara, especialmente ojos, boca, nariz, tampoco si lleva los guantes puestos.

9. Extreme las condiciones de limpieza de los útiles que manipule, sobre todo si los utilizan varias personas.

10. Evite compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas con compañeros.

11. Evite el intercambio de herramientas entre trabajadores, en caso de tener un uso compartido realice la desinfección de la herramienta y sus manos

12. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los EPIs o máscaras que se le entreguen.

13. No comparta los equipos de protección individual: guantes, gafas, máscaras, etc., con otros trabajadores.



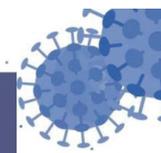


14. En el supuesto de que los guantes de protección sean de uso compartido, colóquese previamente unos guantes de látex o nitrilo, según alergias, para la realización de su actividad.



RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN ANTE EL VIRUS

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob





VII. ANEXO I - CUESTIONARIO



CUESTIONARIO DE SALUD PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES (COVID-



19)

Nombre

Apellidos

Fecha de nacimiento

Edad

Días

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

Correo electrónico

Teléfono

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social

CIF

Dirección

CP

Municipio

Isla

País

INFORMACIÓN CLÍNICA

Tiene síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatible con la COVID-19?

N/S	No	Sí
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





G
O
I
B

Ha tenido síntomas (especialmente fiebre, tos, falta de aliento) compatible con la COVID-19 en los últimos 14 días?			
Ha tenido contacto estrecho con cualquier positivo de COVID-19 en los 14 últimos días?			
Ha tenido alguna prueba de diagnóstico COVID-19 en los últimos 14 días?			

Observaciones

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos facilitados

A la fecha _____, Firma _____

Véanse las instrucciones de la parte posterior





Información sobre protección de datos personales. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este cuestionario. Finalidad del tratamiento. Seguimiento actuaciones para garantizar el control y la seguridad de la población, en relación con el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Responsable del tratamiento. Dirección General de Salud Pública y Participación. Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Nota informativa sobre el cuestionario

1. Este cuestionario debe ser rellenado y firmado por todos los trabajadores.
2. En el supuesto de que el trabajador tenga dificultades con su entrega física a la empresa, primero puede tramitar una copia por vía telemática, por ejemplo, correo electrónico, fax, SMS, WhatsApp, entre otros, pero tendrá que entregar el cuestionario rellenado a la empresa lo antes posible.
3. En el supuesto de que alguna de las cuatro respuestas del cuestionario fuera «Sí», el trabajador se tendrá que poner en contacto con el servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL). La empresa le proporcionará el formulario de contacto. En este caso, el trabajador no podrá adherirse al puesto de trabajo hasta que no tenga el informe que se incorpore al trabajo firmado por el facultativo de la obra del RL SP o su mutua.
4. La empresa tendrá que tramitar por vía telemática u otro sistema el cuestionario en el plazo no superior a 24 horas, garantizando su confidencialidad.
5. El servicio de prevención o mutualidad comunicará la información requerida por la Dirección General de Salud Pública y Participación o el IBASSAL y mantendrá el cuestionario disponible, garantizando su confidencialidad.

